



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

ACTA NÚMERO OCHO GUION DOS MIL VEINTE (08-2020). El Consejo Superior Universitario, en la Ciudad de Guatemala a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos (16:41), reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Ciencias Médicas; Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes; **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Srita. Paula María Déleon Hernández, de la de Ciencias Médicas; Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Cuestión Previa: El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que se incluya en la agenda de la presente sesión extraordinaria, el informe sobre los avances de la comisión de prevención en relación al coronavirus (CONVID19). Así mismo el Secretario General, solicita se conozca en la presente sesión las dispensas de vino de honor pendientes de aprobación.

PUNTO PRIMERO: Reconocimiento de Títulos de Enfermería.

El Consejo Superior Universitario, procede a invitar a ingresar al salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario a los delegados de la Facultad de Ciencias Médicas, así como al coordinador de la Mesa Técnica, siendo las siguientes personas:

1. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Dr. Mario Raúl Gálvez Gonzales, Secretario Académico, de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

**Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020**

3. Hans Ronald Martínez Sum, Coordinador de Copla
4. Licda. Aura Bernaldes Jiménez, Asesora Legal.
5. Dra. Nancy Susana Martínez Sum, Directora de Licenciatura y Carreras técnicas
6. Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Coordinador de la Mesa Técnica.

A continuación, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas procede a exponer lo siguiente:

Situación Licenciatura y Carreras Técnicas

Facultad de Ciencias Médicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Carreras aprobadas por CSU: presencial, plan diario

- Licenciaturas:
 - Médico y Cirujano (7 años)
 - Enfermería (2 años), 2002

- Técnicas
 - Enfermería (3 años), 2002: Guatemala, Quetzaltenango, Cobán
 - Fisioterapia (3 años), 2013-2014
 - Terapia Respiratoria (2 años) 2013-2014

Modalidades no aprobadas por CSU

- Enfermería
 - Tele Educación (semi presencial)
 - Proyecto aprobado por Junta Directiva 2009
 - Poptun, Petén;
 - San Benito, Petén;
 - Playa Grande Ixcán, El Quiché;
 - Uspantán, El Quiché;
 - Salamá, Baja Verapaz;
 - Cobán, Alta Verapaz
 - Por encuentros (plan fin de semana) 2002
 - No aprobado por Junta Directiva, ni por Ministerio de Salud Pública
- Fisioterapia
 - Procesos de suficiencia 2016 y 2018



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

Problemas a raíz de proceso electrónico de emisión de Títulos

- Modalidades no autorizadas
- Sedes no autorizadas
- Errores continuos en información enviada de las Direcciones de Escuelas a Facultad de Ciencias Médicas
- Carreras funcionando sin programas aprobados



Temas a resolver por el CSU

- Que CSU apruebe con carácter retroactivo:
 - Modalidades
 - Tele Educación (semi presencial) [Cohortes 2008-2018]
 - Encuentros (plan fin de semana) [Cohortes 2002-2018]
 - Sedes de Tele educación: 20 en total [Cohortes 2008-2018]
 - Poptun, Petén;
 - San Benito, Petén;
 - Santa Elena, Peten;
 - Playa Grande Ixcán, El Quiché;
 - Uspantán, El Quiché;
 - Joyabaj, El Quiché;
 - Santa Cruz del Quiché;
 - Cobán, Alta Verapaz;
 - Tucurú, Alta Verapaz;
 - Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz;
 - Salamá, Baja Verapaz;
 - Barillas, Huehuetenango;
 - Jacaltenango, Huehuetenango;
 - Huehuetenango, Huehuetenango;
 - Jalapa, Jalapa;
 - Jocotán, Chiquimula;
 - Chimaltenango, Chimaltenango;
 - Puerto Barrios, Izabal;
 - Los Amates, Izabal;
 - San José Pinula, Jalapa



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

- El CSU debe establecer que a partir del 2019 las únicas carreras autorizadas son:
 - Técnico en enfermería, plan diario
 - Licenciatura en enfermería, plan diario
 - Técnico en terapia respiratoria, plan diario
 - Técnico en fisioterapia, plan diario
- Cualquier carrera nueva o modalidad de las anteriores, debe ser autorizado por el CSU, a solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a solicitar que el Consejo Superior Universitario entre a conocer el Tercer Informe y Final de lo actuado por la Mesa Técnica nombrada por este Órgano de Dirección, el cual copiado literalmente dice:

“Respetable Señor Secretario:

*En cumplimiento a instrucciones del Consejo Superior Universitario, adjunto se servirá encontrar el **Tercer Informe y final** de lo actuado, a la fecha, por la Mesa Técnica nombrada por ese Órgano de dirección para analizar y proponer soluciones a la problemática de las carreras de Enfermero, en los grados académicos de Técnicos y Licenciatura y de la carrera Técnico en Fisioterapia.*

1. *Los estudiantes que aspiran a cursar la Licenciatura en Enfermería, de las cohortes 2019 y 2020 provenientes de la carrera de Técnicos en Enfermería, no han podido inscribirse en la Licenciatura en Enfermería, por no contar con acta de graduación ni título que los acredite como Técnicos en Enfermería, al igual, no cuentan con el Registro de Enfermera o Enfermero Actualizado, requisitos establecidos en el Reglamento Interno de las Escuelas Nacionales de Enfermería, Título II, Capítulo Único, Estudiantes, Artículo 29, Requisitos de ingreso para nivel de Licenciatura.*

Este Reglamento forma parte del Proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado el 15 de enero de 2003, Punto Décimo Segundo del Acta 01-2003.

2. *Los estudiantes ya aprobaron los cursos correspondientes a dicho pensum, pero con el proceso electrónico de firma de títulos, el Departamento de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas quien tiene bajo su responsabilidad la última revisión, previo a otorgar el cierre de pensum, requirió el cumplimiento de varios requisitos y entrega de actas de calificaciones, establecidos y que no se estaban cumpliendo a cabalidad por parte de las Escuelas de Enfermería y Fisioterapia. Las actas y cuadros internos han sido enviados a la Facultad de Ciencias Médicas en varias oportunidades, pero debido a que presentan múltiples errores, con excepción de los de la Escuela de Terapia Respiratoria, quien no presenta a la fecha problema alguno, no han podido culminar el proceso y obtener el cierre de pensum.*

2.1 Para concluir con el cotejo de Actas presentadas con sus respectivos cuadros internos, se acordó que se dará un plazo máximo de seis meses, según calendario proporcionado por la Doctora Nancy Martínez, Directora de Licenciatura y Carreras Técnicas de la Facultad de Ciencias Médicas. El Señor Secretario Académico de dicha Facultad, Doctor Mario Gálvez, se comprometió a proporcionar recursos adicionales a la Oficina de Control Académico en apoyo al cumplimiento de dicho plazo, a las



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

Señoras Directoras de las Escuelas de Enfermería, se les hizo sugerencias para el mejor cumplimiento. Se Adjunta cuadro con la calendarización respectiva.

3. *Derivado que en el proceso de investigación documental relacionado con este caso, no se detectó que los Estudiantes sean responsables de los acontecimientos que han incidido en el retraso de la obtención de cierre de pensum y posterior graduación de Técnicos en Enfermería y Técnicos en Fisioterapia, lo cual les impide poder continuar la Licenciatura en Enfermería, esta Mesa Técnica acordó solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, basada en el Convenio firmado entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la creación de la carrera de Enfermería en el grado de Licenciatura, firmado el 27 de junio del año 2002, Clausula Tercera, Compromisos de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Dirección Académica de la carrera, la supervisión y reconocimiento de la misma, por medio de la Facultad de Ciencias Médicas, por ser un asunto Académico contemplado en el Reglamento aprobado por el Consejo Superior Universitario, al momento de aprobarse la carrera de Enfermería en el grado de Licenciatura en enero de 2003 y por consultas hechas al Viceministerio correspondiente, a través del Doctor Luis Felipe García Ruano, quienes manifestaron avalar los acuerdos de esta Mesa Técnica, cuerpo colegiado que acuerda:*

3.1 Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, una dispensa para que, los estudiantes de las cohortes 2019 y 2020 de la carrera de Licenciatura en Enfermería puedan inscribirse en dicha carrera, dejando pendiente los requisitos estipulados en el Artículo 29, Inciso a) Fotostática del título de enfermera o enfermero, en su defecto acta de graduación, y d) Registro de enfermera o enfermero actualizado para el Nivel de Licenciatura del Reglamento interno de las Escuelas Nacionales de Enfermería, aprobado por el Consejo Superior Universitario, requisitos que deberán ser completados por los estudiantes, previo a su inscripción en el año 2021. Tomando en cuenta el compromiso adquirido por las Directoras de las Escuelas de Enfermería y Fisioterapia un plazo no mayor de 6 meses para que puedan cumplir con los requisitos antes citados, cada escuela deberá elaborar un listado de estudiantes, que deseen inscribirse en la carrera de Licenciatura en Enfermería, los cuales trasladaran a la Dirección de Licenciatura y Carreras Técnicas de la Facultad de Ciencias Médicas para su visto bueno y luego ser enviadas al Departamento de Registro y Estadística de esta casa de estudios superiores. Los alumnos que son afectos a dicha dispensa serán los que hayan culminado sus estudios de Técnicos en Enfermería y Fisioterapia, según el currículo y metodología aprobada por el Consejo Superior Universitario, quienes deberán estar consignados en los listados autorizados por la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad.

3.2 En la sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2020, según Acta No. 05-2020, Punto CUARTO, Inciso 4.1, Sub inciso 4.1.9, el Honorable Consejo Superior Universitario, aprueba lo solicitado.

4. *En seguimiento a los acuerdos establecidos en la sesión anterior, de la Mesa Técnica, llevada a cabo el jueves 13 de febrero de 2020, el Coordinador de la Mesa procede a:*

4.1 Dar lectura al Informe Preliminar presentado al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, informa que, en sesión celebrada por ese Órgano de dirección en la fecha antes citada, se aprobó la dispensa solicitada.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

4.2 Dado que a la fecha las Directoras de las Escuelas de Enfermería y Fisioterapia no han entregado los listados oficiales, los que deben ir con el visto bueno de la Facultad de Ciencias Médicas, de los estudiantes que aspiran a cursar la Licenciatura en Enfermería, se les da un plazo no mayor de una semana para que los entreguen al Departamento de Registro y Estadística para que procedan a inscribirlos

4.3 La Doctora Nancy Martínez, Directora de Licenciatura y Carreras Técnicas de la Facultad de Ciencias Médicas, procede a explicar el cuadro que contiene la calendarización de recepción de cuadros internos y actas de la carrera en Enfermería en el grado académico de Técnico y Licenciatura, plan regular para las sedes de la ciudad capital, Quetzaltenango y Cobán. Luego de discutirlo se aprobó.

4.4 Para la revisión de cuadros internos y actas de la Escuela de Fisioterapia se elaborará un cuadro especial, mientras que para las modalidades por Tele-educación y por Encuentros, se intercalarán en el cuadro ya presentado, toda vez se agote su análisis en la Mesa Técnica, pues por ello se están dejando 15 días entre fecha y fecha, tomando en cuenta también, que la cantidad de estudiantes es poca.

4.5 Se hará entrega a cada una de las Directoras de las Escuelas de un juego de la documentación siguiente: 1) Oficio emitido por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas sobre la codificación de cursos, 2) Reglamento de Aproximaciones, 3) Guía para el Reporte de Calificaciones y, 4) Acuerdo de Rectoría sobre la emisión de títulos en línea.

4.6 En vista de que las Directoras de las Escuelas no fueron capacitadas formalmente sobre cómo debían llenar los cuadros internos y las actas, se acuerda realizar un taller de capacitación dirigido a las Directoras y personas que tendrá bajo su cargo el trabajo operativo, incluyendo a personal del Departamento de Registro y Estadística y del Departamento de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, el miércoles 26 de febrero, de 08.00 a 12.30 horas, por correo electrónico se les notificará el lugar, quedando el Maestro Bayardo Mejía, representante de la Dirección General de Docencia, como responsable de verificar el cumplimiento de dicha disposición.

4.7 Se hará entrega por parte del Departamento de Registro y Estadística de un cuadro conteniendo los usuarios registrados a la fecha, para que las Directoras de las Escuelas lo revisen y actualicen.

5. En cuanto a la carrera Técnico en Enfermería modalidad Tele-Educación se aclara que es diferente a la modalidad por Encuentros, que la modalidad Tele-Educación se imparte únicamente en Cobán y sedes en otros departamentos y que los estudiantes que la cursan están inscritos en Cobán, mientras que la modalidad por Encuentros la imparte la Escuela Nacional de Enfermería de la ciudad capital y que los estudiantes están inscritos en la capital, aunque reciban clases en otro departamento. En ambos casos los estudiantes están inscritos legalmente.

Según PUNTO VIGESIMO TERCERO, Incisos 23.1 y 23.2 del Acta 07-2008, de fecha 4 de marzo de 2,008 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas se evidencia que la modalidad por Tele-Educación está aprobada, incluyendo 8 sedes, aunque en este momento solo se está impartiendo en 4, a las que se suman 2 sedes que se abrieron recientemente y que no fueron



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

aprobadas por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. Tanto la Licenciada Gloria Chegüen, Directora de la Escuela Nacional de Enfermería de Cobán, como el Doctor Luis Felipe García Ruano, representante del Ministro de Hospitales, hacen énfasis en que dicha carrera es la misma que la Técnico en Enfermería, que ambas tienen el mismo currículo, que fue creada bajo la Ley de Enfermería y que la única diferencia es la modalidad de enseñanza-aprendizaje. Los representantes de la Facultad de Ciencias Médicas manifiestan su desacuerdo, argumentando lo contrario y que por ello la suspendieron. Después de deliberar ampliamente al respecto, se concluye que:

5.1 La carrera Técnico en Enfermería, Modalidad Tele-Educación cuenta con el mismo pensum de estudios que la Carrera de Técnico en Enfermería aprobada por el Consejo Superior Universitario, que son la misma carrera, que lo único que difiere es la metodología de enseñanza-aprendizaje, en tal virtud, no es necesario elevarla ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su aprobación.

5.2 Tomando en cuenta que los estudiantes están legalmente inscritos en la sede de Cobán, no se hace necesario solicitar a la Facultad de Ciencias Médicas la autorización de las sedes abiertas recientemente.

5.3 Que los títulos deberán emitirse como sigue: Enfermero en el grado académico de Técnico.

5.4 Que la Licenciada Gloria Esperanza Chegüen entregue el informe solicitado, en el que detalle el currículo, carga horaria, práctica y otras actividades académicas que lleven a cabo los estudiantes, a más tardar el viernes 21 de febrero.

5.5 Que los estudiantes que están cursando el segundo y tercer año de la carrera, se les permitirá terminarla, se les establecerá fecha de finalización y se les otorgará el título como a los demás.

6. En relación a la carrera de Técnico en Enfermería por Encuentros, según referencia de la Directora de la Escuela Nacional de Enfermería de la ciudad capital, licenciada Enma Judith Porras Marroquín, se creó con base a los objetivos del Convenio firmado entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Informa también que existe un acta que respalda que es la misma carrera que Técnico en Enfermería y que lo que difiere es únicamente la metodología de enseñanza-aprendizaje, por lo que no necesitaba ser aprobada, que la carrera tiene un alto grado de exigencia, que su calidad académica es excelente, que cumple el mismo currículo, la misma carga académica y el mismo número de horas. Que los estudiantes están inscritos como estudiantes regulares en la ciudad capital, que todos cuentan con diploma de diversificado. A lo dicho, representantes de la Facultad de Ciencias Médicas manifiestan su desacuerdo, pues hubo que hacerse algunos ajustes, lo que los llevó a tomar la decisión de suspender la carrera. Después de discutir ampliamente al respecto, se concluye que:

6.1 Que la carrera de Técnico en Enfermería por Encuentros es la misma carrera que Técnico en Enfermería, que lo que difiere es la modalidad de enseñanza-aprendizaje; por lo que no es necesario elevarla ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación.

6.2 Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicite a la Facultad de Ciencias Médicas, autorice con carácter retroactivo, la modalidad por Encuentros para las



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

cohortes correspondientes, ya que es el ente responsable de velar por la parte académica de dichas carreras.

6.3 Las carreras de Técnico por Encuentros y por Tele-Educación fueron creadas con base a la Ley de Enfermería, por lo que no se hace necesario elevar ante las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social su aprobación con carácter retroactivo.

6.4 Que en la Carrera de Licenciatura en Enfermería que se ha llevado a cabo en Petén y que depende de la Escuela Nacional de Enfermeras de la ciudad capital, ya no se están inscribiendo estudiantes nuevos, que solo se están concluyendo las cohortes que ya están inscritas y que en su momento la carrera fue autorizada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, tanto a nivel Técnico como de Licenciatura, tal como fueron aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

7. Asimismo, para poder cumplir los acuerdos, la Mesa Técnica establece:

7.1 Que para poder cumplir con los plazos establecidos se hace necesario que las Directoras de las Escuelas Nacionales de Enfermería y Fisioterapia hagan entrega de la documentación completa y sin ningún error, incluyendo los programas, una copia en físico y una digital, de lo contrario ellas serán las responsables y tendrán que asumir las consecuencias. Que la Licenciada Enma Judith Porras Marroquín Directora de la Escuela Nacional de Enfermeras de la ciudad capital debe entregar a más tardar el viernes 21 de febrero, los programas o unidades didácticas.

7.2 El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, para poder cumplir con las fechas establecidas, avalará la solicitud que se enviará al Señor Rector, Ing. Murphy Paíz Recinos, para la contratación de una persona tiempo completo, quien tendrá bajo su responsabilidad la revisión de los documentos correspondientes e ingreso de información al sistema.

7.3 Consultado el Señor Rector, Ing. Murphy Paíz Recinos, giró instrucciones al Coordinador de la mesa para que dos profesionales de la División de Desarrollo Académico, DDA y dos profesionales del Departamento de Registro y Estadística, sean comisionados a la Dirección de Licenciatura y Carreras Técnicas de la Facultad de Ciencias Médicas, para que apoyen el proceso de revisión e ingreso al sistema de los cuadros internos y actas, de tal forma que antes de un mes, sea solventada la situación de las carreras de Enfermería en el grado académico de Técnico y Licenciatura, así como del Técnico en Fisioterapia y así poder graduar y extender título a quienes tengan derecho.

8. En seguimiento a los acuerdos establecidos por la Mesa Técnica en la sesión llevada a cabo el jueves 27 de febrero de 2020, el Coordinador de la Mesa, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, procede a:

Presentar la agenda de trabajo a desarrollar. Después de presentada, el Doctor Hans Martínez del Departamento de Planificación de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita revisión del PUNTO CUARTO de la Ayuda de Memoria de la sesión celebrada el jueves 13 de febrero. Se le concede. Argumenta que los representantes de la Facultad de Ciencias Médicas no están de acuerdo con lo consignado en el ACUERDO No. 1, pues consideran que el pensum de estudios que se desarrolla en la Modalidad Tele-Educación no es el mismo que el de la carrera Técnico en Enfermería. El Dr. Martínez objeta que no tienen evidencia y que mientras no la tengan no pueden concluir que sea así, motivo por el que él, el Doctor Esteban Salatino y la Licenciada Aura Bernales Jiménez se abstienen de firmar la ayuda de memoria correspondiente, con excepción de la Dra. Nancy



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

Martínez, Directora de Carreras Técnicas y Licenciatura, quien la firma razonando la misma. La Licda. Gloria Cheqüen, Directora de la Escuela Nacional de Enfermería de Cobán ante la postura asumida por los representantes de la Facultad de Ciencias Médicas, reitera que, sí es el mismo pensum de estudios y que hay evidencias de lo que afirma, que, de hecho, ya hizo entrega del informe circunstanciado que se le solicitó, en el que consta lo manifestado.

Procede el Doctor Leal haciendo las aclaraciones del caso y lee el Punto de Acta de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. por medio del cual aprueban la modalidad Tele-Educación y dice que no debería de haber problema al respecto, pues está avalado por ese cuerpo colegiado. No obstante, lo explicado, el Dr. Hans Martínez, solicita que la modalidad por Tele-Educación se someta a autorización del Consejo Superior Universitario con carácter retroactivo y que no se plantee que es la misma carrera que Técnico en Enfermería.

Para poder cumplir con lo solicitado, la Mesa Técnica establece:

8.3 Que se accede a la solicitud presentada por los representantes de la Facultad de Ciencias Médicas, para que se someta a autorización del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la aprobación de la modalidad Tele-Educación con carácter retroactivo, así como la validez del acta por medio de la cual, la Junta Directiva de turno la aprobó. La solicitud debe acompañarse del informe circunstanciado que entregó la Licenciada Gloria Chegüen, Directora de la Escuela de Enfermería de Cobán.

9. Como consecuencia de la preocupación manifestada por la Doctora Nancy Martínez, Directora de Carreras Técnicas y Licenciatura de la Facultad de Ciencias Médicas en relación a llamadas de estudiantes solicitando información sobre las carreras y sobre el proceso de inscripción, pese a que la Licenciada Gloria Chegüen informa que ha emitido comunicados informando sobre la suspensión de las carreras, se solicita:

9.1 Que la Licenciada Gloria Chegüen redacte nota por escrito y la gire a donde corresponda, en la que haga del conocimiento de los interesados, que la carrera de Técnico en Enfermería modalidad Tele-Educación está suspendida hasta nueva orden.

10. Se procede a retomar el caso de la Carrera de Técnico en Enfermería por Encuentros, solicitándole a la Licenciada Enma Judith Porras, Directora de la Escuela, que nuevamente haga una reseña de su creación y de cómo se ha venido actuando a solicitud de la Facultad de Ciencias Médicas. Asimismo, aclara que esta carrera no es la misma que el Programa Complementario que en su momento se aprobó para Auxiliares de Enfermería.

Indica que los estudiantes inscritos cumplieron con todos los requisitos establecidos; por lo que se deben graduar e informa que el número de estudiantes graduados asciende a 300 y los pendientes de graduar son 12 y pendientes de gestión de título 50.

El Doctor Leal Monterroso, solicitó a la Licenciada Porras, le envíe por correo electrónico el respaldo legal de creación de la modalidad por Encuentros, de lo contrario no podrá ingresar a aprobación del Consejo Superior Universitario, en su próxima sesión.

Agotado el punto y por no contar con documentación legal que respalde la creación de la modalidad por Encuentros, la Mesa Técnica concluye:

10.1 Que la modalidad por Encuentros se someta a autorización con carácter retroactivo, del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

10.2 Que la Licenciada Enma Judith Porras, Directora de la Escuela Nacional de Enfermeras de la ciudad capital, presente el proyecto original que sirvió de base para la creación de la modalidad por Encuentros, incluyendo pensum de estudios, programas, etc..., información que debe enviar al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Coordinador de la Mesa, por correo electrónico, a más tardar el martes tres de marzo, de lo contrario no podrá incluirse en el petitorio que se ingresará para ser conocido por el Consejo Superior Universitario en su próxima sesión.

11. Se procede a abordar nuevamente el caso de los estudiantes de la Escuela de Fisioterapia, inicia la Doctora Nancy Martínez con la presentación de la calendarización de revisión de cuadros internos y actas, la que se adecuó a la calendarización de las Escuelas de Enfermería, indicando que ya se inició la revisión respectiva del grupo de estudiantes que sustentaron el examen por suficiencia.

Se discute sobre cómo se ha venido actuando en este caso, sobre los procedimientos administrativos, el recurso humano de apoyo necesario y las inconsistencias en las instrucciones dadas para el correcto llenado de las actas y cuadros internos. Después de debatir al respecto, la Mesa Técnica propone soluciones prácticas y viables para subsanar los inconvenientes que se han presentado, de tal forma que el proceso no se retrase.

Las Directoras de las Escuelas de Enfermería de Cobán y de Enfermeras de la ciudad capital, al darse cuenta que las modalidades por Tele-Educación y por Encuentros no están incluidas en la calendarización, solicitan se incluyan, a lo que la Doctora Nancy Martínez responde, que se incluirán hasta que el Consejo Superior Universitario las apruebe. Se discute al respecto y el Doctor Leal Monterroso invita a los representantes de la Facultad de Ciencias Médicas para que se flexibilicen y colaboren para que los procesos se agilicen, que independientemente de la aprobación del Consejo Superior Universitario se puede ir avanzando.

La Licenciada Gloria Chegüen hace uso de la palabra y plantea que un grupo de estudiantes se le acercó para solicitarle verbalmente poder iniciar sus estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería hasta en el segundo semestre 2020. Se le hace ver que no es posible acceder a dicha solicitud y que, en todo caso, si no inician sus estudios ahora, lo deberán hacer en Enero de 2021.

En virtud de lo discutido, la Mesa Técnica establece:

11.1 Que en la calendarización de revisión de cuadros internos y actas presentada por la Doctora Nancy Martínez, Directora de Carreras Técnicas y Licenciatura se incluya a las modalidades Tele-Educación y por Encuentros, pero que el producto obtenido no será válido hasta que dichas modalidades sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario, que en el caso de la modalidad Tele-Educación, debe tomarse como base legal el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

11.2 Que la Doctora Nancy Martínez deberá revisar la calendarización de tal forma que puedan acortarse los tiempos y agilizar el proceso.

11.3 Que la licenciada Erika Marroquín, Jefa del Departamento de Registro y Estadística proporcionará una persona más para que colabore en el proceso de revisión de cuadros internos y actas e ingreso de datos al sistema.

11.4 Que el Departamento de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas designe a una persona para que trabaje lo concerniente a la Escuela de Fisioterapia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

- 11.5** *Que las actas presentadas por la Escuela de Fisioterapia que contengan algún error no debe ser regresada, sino que deberá ser trabajada directamente en la Facultad con el apoyo del señor Anthony Bol, digitador de la Escuela de Fisioterapia, de tal forma que el proceso no se retrase.*
- 11.6** *Que la Licenciada Bertha Melanie Girard Luna, deberá dar seguimiento a la solicitud planteada al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en cuanto a la asignación de recurso humano.*
- 11.7** *Que la Licenciada Girard Luna, con base a los avances presentados, deberá entregar los 49 programas, incluyendo los calendarios, el lunes dos de marzo a la Dirección de Carreras Técnicas y Licenciatura de la Facultad de Ciencias Médicas.*
- 11.8** *Que se solicite al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa para que los estudiantes de las cohortes 2017 y 2018 interesados en continuar la carrera de Licenciatura en Enfermería puedan inscribirse bajo las mismas condiciones que las cohortes 2019 y 2020.*
- 11.9** *Que las situaciones administrativas particulares de las Escuelas, se resuelvan con la Facultad de Ciencias Médicas y el Departamento de Registro y Estadística, según el caso, pues no competen a la Mesa Técnica.*
- 11.10** *Que no es procedente la solicitud presentada por un grupo de estudiantes de la Escuela de Enfermería de Cobán, quienes pretenden iniciar sus estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería en el segundo semestre 2020, por lo que deberán, en todo caso, iniciar los mismos en el año 2021.*
- 12.** *Se continúa con la presentación de la Ruta Crítica a seguir para graduar y titular a los estudiantes que ya hayan obtenido cierre de pensum, se determina que es una ruta muy burocrática y que, dadas las circunstancias, en este momento lo más importante es agilizar los procesos. Las Directoras de las Escuelas manifiestan diferentes inconvenientes y tropiezos que han encontrado en este proceso.*
- Después de amplia discusión sobre el Punto, la Mesa técnica acuerda:*
- 12.1** *Que, para agilizar la impresión de actas, la Doctora Nancy Martínez se compromete a imprimirlas.*
- 12.2** *Que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas debe enviar, cuanto antes, al Departamento de Registro y Estadística la orden electrónica para la emisión de títulos de los estudiantes de la Carrera de Fisioterapia que están pendientes de titularse.*
- 12.3** *La Licenciada Erika Marroquín agilizará el trámite de la emisión de títulos, toda vez cuente con la orden electrónica correspondiente.*
- 12.4** *La Facultad de Ciencias Médicas se compromete a culminar el proceso y agilizarlo.*
- 12.4** *Que la Licenciada Bertha Melanie Girard Luna, Directora de la Escuela de Fisioterapia, deberá presentar certificación de lo actuado en relación al grupo de estudiantes que solo están pendientes de su título, debiendo presentarla al Departamento de Registro y Estadística para su revisión.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

12.5 Que se debe iniciar la revisión de los cuadros internos y actas de la promoción de estudiantes regulares 2014-2016.

12.6 Que no es necesario emitir cierre de pensum para el grupo que sustentó el examen por suficiencia pendiente de titularse, pues ya cuenta con la autorización de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas

13. La Doctora Nancy Martínez, Directora de Carreras Técnicas y Licenciatura, manifiesta nuevamente su preocupación sobre el caso de la carrera de Licenciatura en Enfermería que se ha estado impartiendo en Petén. Al respecto, la Licenciada Enma Judith Porras, Directora de la Escuela bajo la que funciona la carrera, expone el caso, manifestando que existe un grupo de estudiantes que están pendientes de gestión de títulos, que ya tienen aprobación de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. Que en este momento la carrera está suspendida. El Doctor García Ruano interviene para manifestar que un grupo de estudiantes se le han acercado para decirle que necesitan obtener su título, que el no tenerlo les ha afectado laboralmente, pues no pueden ser reclasificados y por ende no pueden optar a un mejor salario. La Licenciada Porras responde que son solo cuatro estudiantes de la carrera a nivel de Licenciatura y uno a nivel Técnico de la cohorte 2016. Prosigue la Licenciada Porras, quien aprovecha para manifestar que hay otro grupo de nueve estudiantes a nivel de Licenciatura, de la cohorte 2018 los que también están pendientes.

Después de discutir ampliamente el caso, la Mesa Técnica estableció:

13.1 Que los estudiantes pendientes de graduación de la Carrera de Técnico y Licenciatura en Enfermería de la sede de Petén, tendrán el mismo tratamiento que los estudiantes de la Escuela de Fisioterapia, pues ya cuentan con cierre de pensum

13.2 Que la Licenciada Enma Judith Porras, Directora de la Escuela de Enfermeras sede central, deberá presentar al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Coordinador de la Mesa Técnica, un informe circunstanciado por cada caso.

13.3 Que deberá de presentar al Departamento de Registro y Estadística los listados correspondientes con el aval de la Facultad de Ciencias Médicas.

14. La señora Priscila García, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos, interviene y hace reflexión en cuanto a la importancia que tiene el cumplimiento de los acuerdos a que ha llegado la Mesa Técnica y las resoluciones emitidas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reitera que deben respetarse y acatarse y que si alguno las violenta, se procederá legalmente en su contra.

15. Como último punto, el Doctor Leal Monterroso, indica que, para mejor proceder, es recomendable que la Mesa Técnica realice algunas peticiones al Consejo Superior Universitario. Después de que los miembros de la Mesa Técnica emiten opiniones y se discute ampliamente..."

Después de las deliberaciones y argumentaciones correspondientes, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: instruir a todas las Unidades Académicas involucradas en el proceso que llevó la Mesa Técnica, para que no haya represalia alguna en contra de los estudiantes que participaron en el movimiento estudiantil. SEGUNDO: Modificar el numeral Primero, del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.9, del Acta 05-2020 de fecha 12 de febrero de 2020, celebrada por este Consejo**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

Superior Universitario, en el sentido de otorgar dispensa para que las cohortes 2017 a 2020 de la carrera de Técnico en Enfermería, puedan inscribirse en la carrera de Licenciatura en Enfermería aprobada por dicho Órgano en el año 2003, sin tener todos los requisitos establecidos cumplidos, con la condición de que los estudiantes para poder inscribirse en el año 2020, deberán cumplir con los requisitos de 1) Fotostática de Título de Técnico en Enfermería. 2) Registro de Enfermera o enfermero actualizado para el nivel de licenciatura del Reglamento Interno de las Escuelas Nacionales de Enfermería aprobado por este Órgano de Dirección; concediéndose el resto de año para que cumplan con los requisitos anteriores. **TERCERO:** En beneficio de la población estudiantil, otorgar dispensa para las cohortes desde la 2008 a la 2018, en la modalidad de Tele-Educación, en virtud que la Junta Directiva de turno, de la Facultad de Ciencias Médicas la aprobó, según Acuerdo 23.1, 23.2, 23.3, del Acta 07-2008, de fecha 04 de marzo de 2008, pero que, en su momento no elevó a autorización del Consejo Superior Universitario. **CUARTO:** En beneficio de la población estudiantil, autorizar la vigencia de la modalidad por Encuentros a partir de su creación en el año 1991, que fue cuando se implementó la profesionalización de los Auxiliares de Enfermería a Técnico Universitario, pues los estudiantes de dicha modalidad de la carrera de Técnico en Enfermería, cumplieron con los requisitos establecidos, como estudiantes universitarios hasta el 2018. Esta modalidad tenía vigencia hasta el año 2001; sin embargo, no se suspendió debidamente en su momento. **QUINTO:** En beneficio de la población estudiantil, otorgar dispensa a los egresados de las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería con metodología semi presencial, de las sedes de Petén e Izabal, a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, según Acuerdo 32.1, 32.2 del Acta 13-2005, de fecha 07 de junio de 2005 hasta el 2018 porque en su momento, no elevó a autorización del Consejo Superior Universitario. **SEXTO:** Dejar vigente el nombramiento de la Mesa Técnica integrada para proponer soluciones a la conflictiva existente, con el objeto de que le dé seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de ese Órgano colegiado. **SÉPTIMO:** Instruir a la Administración Central designe a un profesional de ocho horas, para la Facultad de Ciencias Médicas con el objetivo de que se ocupe específicamente en atender a las Escuelas de Enfermería, Terapia Respiratoria y Fisioterapia, que funcionan en la ciudad de Guatemala, en lo relativo a control académico, requerimientos del Departamento de Registro y Estadística y los asuntos relacionados que han llevado el atraso de su verificación. El profesional estará bajo jerarquía de la Facultad de Ciencias Médicas y coordinará con la Dirección General de Docencia. **OCTAVO:** Instruir a la mesa técnica, para que revise y realice una propuesta de actualización del Convenio firmado entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como realice la propuesta de actualización del Reglamento respectivo. En dicha propuesta deberá reanalizarse el Consejo Académico, e incluirse a las escuelas de Terapia Respiratoria y Fisioterapia. Dicha propuesta deberá presentarla en un término de dos meses. **NOVENO** Instruir a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el acompañamiento de la Facultad de Medicina, el Centro Universitario del Norte, el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

Centro Universitario de Occidente y las Escuelas de Enfermería realicen una revisión de los perfiles de ingreso, egreso, competencias, pensum de estudios, homologación, etc... de las carreras de Técnico en enfermería, Técnico en Terapia Respiratoria, Técnico en Fisioterapia Licenciatura en Enfermería, y que posteriormente emita dictamen, en el término de 6 meses, así como informen mensualmente los avances en el proceso de formulación. DÉCIMO: Informar a la Facultad de Ciencias Médicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a las Escuelas de Enfermería, de Terapia Respiratoria y Fisioterapia, que las carreras legalmente autorizadas, son las carreras de Técnico en Enfermería, Licenciatura en Enfermería, Técnico en Terapia Respiratoria y Técnico en Fisioterapia, todo en plan diario y con los programas autorizados en su momento. Que cualquier cambio debe cumplir con los procesos establecidos por la Universidad de San Carlo de Guatemala y que a partir del año 2019 no se aceptará ninguna inscripción en otras modalidades diferentes. Por lo que a la vez se instruye a los Centro Universitarios de CUNOR Y CUNOC, no abrir nuevas sedes sin autorización de este Órgano de Dirección.

Constancias de Secretaría:

Que, derivado de las votaciones en el PUNTO PRIMERO, surgieron las abstenciones de los siguientes consejeros:

Numeral Tercero:

Quorum: 19 miembros

A favor: 13 miembros

En Contra: 0 miembros

Abstenciones: 6 miembros

1. Phd. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Inga. Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
4. Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante de los Docentes de la Facultad de Agronomía.
6. Br. Paula María Déleon. Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas

El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se haga constar lo siguiente:

"Motivo de abstención: Que mediante oficio COD.JF.656-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, solicité al Consejo Superior Universitario la conformación de una Mesa Técnica para el Análisis y Propuestas de solución para las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnicos en Enfermería,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas determinó no tomar postura en virtud que ya existe una Mesa Técnica que tiene la responsabilidad de resolver y proponer al Consejo Superior Universitario: En esta sesión el mismo Consejo Superior Universitario ha tomado la decisión final por lo cual me abstengo por todo lo anteriormente enunciado, esto incluye el punto 3, Punto 4 y Punto 5 de los Acuerdos generados por el Informe Final de la Mesa Técnica.”

Numeral Cuarto:

Quorum: 20 miembros

A favor: 16 miembros

En contra: 0 miembros

Abstenciones: 4 miembros

1. Phd. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
3. Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante de los Docentes de la Facultad de Agronomía.
4. Br. Paula María Déleon, Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se haga constar lo siguiente:

“Motivo de abstención: Que mediante oficio COD.JF.656-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, solicité al Consejo Superior Universitario la conformación de una Mesa Técnica para el Análisis y Propuestas de solución para las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas determinó no tomar postura en virtud que ya existe una Mesa Técnica que tiene la responsabilidad de resolver y proponer al Consejo Superior Universitario: En esta sesión el mismo Consejo Superior Universitario ha tomado la decisión final por lo cual me abstengo por todo lo anteriormente enunciado, esto incluye el punto 3, Punto 4 y Punto 5 de los Acuerdos generados por el Informe Final de la Mesa Técnica.”

Numeral Quinto:

Quorum: 19 miembros

A favor: 15 miembros

En contra: 0 miembros

Abstenciones: 4 miembros

1. Phd. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

- Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante de los Docentes de la Facultad de Agronomía.
- Br. Paula María Déleon, Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se haga constar lo siguiente:

“Motivo de abstención: Que mediante oficio COD.JF.656-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, solicité al Consejo Superior Universitario la conformación de una Mesa Técnica para el Análisis y Propuestas de solución para las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas determinó no tomar postura en virtud que ya existe una Mesa Técnica que tiene la responsabilidad de resolver y proponer al Consejo Superior Universitario: En esta sesión el mismo Consejo Superior Universitario ha tomado la decisión final por lo cual me abstengo por todo lo anteriormente enunciado, esto incluye el punto 3, Punto 4 y Punto 5 de los Acuerdos generados por el Informe Final de la Mesa Técnica.”

Numeral Séptimo:

Quorum: 18 miembros

A favor: 17 miembros

En contra: 0

Abstenciones: 01

- Phd. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se hace constar que los miembros de este Consejo Superior, aprobaron por unanimidad los demás numerales.

PUNTO SEGUNDO: ACCIONES PREVENTIVAS Y DE RESPUESTA A CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informó que el día de hoy quedó instalada la comisión de prevención en relación al coronavirus (COVID19) así mismo manifestó que ya se empezó a trabajar en el plan inicial elaborado por CEDECYD y la Unidad de salud. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterados sobre el informe del avance de la comisión de prevención en relación al coronavirus (COVID19).**

PUNTO TERCERO: DISPENSA DE VINO DE HONOR.

- 3.1 REF. CCU-153-2020, de la Dirección General de Extensión, mediante la cual solicita dispensa para servir un Vino de Honor, en la presentación del libro de las escritoras Licenciadas Julia Vela y**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

Martha Marroquín a realizarse el 5 de marzo en el Auditorio del Teatro de Arte Universitario del Centro Cultural Universitario, partir de las 19:00 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la referencia **REF.CCU-153-2020**, de la Dirección General de Extensión, mediante la cual solicita dispensa para servir un Vino de Honor, en la presentación del libro de las escritoras Licenciadas Julia Vela y Martha Marroquín, a realizarse el 5 de marzo en el Auditorio del Teatro de Arte Universitario del Centro Cultural Universitario, partir de las 19:00 horas, al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para servir un Vino de Honor en la presentación del libro de las escritoras Licenciadas Julia Vela y Martha Marroquín, a realizarse el 5 de marzo en el Auditorio del Teatro de Arte Universitario del Centro Cultural Universitario, partir de las 19:00 horas.**

3.2 **Ref. Of. DIV. PROTOCOLO No. 35-2020, de la División de Protocolo mediante la cual solicita dispensa para servir un Vino de Honor, en la entrega de Distinción de Doctor Honoris Causa in Memoriam a la profesora Alaíde Foppa, a realizarse el 6 de marzo en el Salón General Mayor "Adolfo Mijangos López" del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, partir de las 19:00 horas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la referencia **Ref. Of. DIV. PROTOCOLO No. 35-2020**, de la División de Protocolo mediante la cual solicita dispensa para servir un Vino de Honor, en la entrega de Distinción de Doctor Honoris Causa in Memoriam a la profesora Alaíde Foppa, a realizarse el 6 de marzo en el Salón General Mayor "Adolfo Mijangos López" del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, partir de las 19:00 horas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para servir un Vino de Honor en la entrega de Distinción de Doctor Honoris Causa in Memoriam a la profesora Alaíde Foppa, a realizarse el 6 de marzo en el Salón General Mayor "Adolfo Mijangos López" del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, partir de las 19:00 horas.**

Constancias de Secretaría:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (16:41) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, PhD. Jorge Fernando Orellana Oliva; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz; Sr. Víctor Hugo Mayen García, Ing.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz.

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: **(16:54)** Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa; **(17:04)** Lic. Gustavo Bonilla, **(17:30)** Srita. Paula María Déleon Hernández, **(18:40)** Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
3. Que estuvieron ausentes: **M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades; **Arq. Edgar Armando Lopez Pazos**, Decano de la Facultad de Arquitectura; **Lic. Luis Antonio Suarez Roldan**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representantes del Colegio de Humanidades de Guatemala; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Ing. Mec. Ind. Carlos Humberto Aroche Sandoval**, Representante del Colegio de Ingenieros e ingenieros Químicos de Guatemala; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; **Dr. Mario Llerena Quan**, Representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios**, Representante Docente de la Facultad de Odontología; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **Lic. Mynor Giovani Morales Blanco**, Representante Docente de la Facultad de Humanidades; **Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera**, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, **Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso**, Representante del Colegio de Arquitectura de Guatemala; **Srita. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura; **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**; **Sr. Keevin Josué Gonzalez Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología,
4. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz** a las diecinueve horas con veintidós minutos **(19:22)** antes de la aprobación del numeral noveno del Punto Primero; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, a las dieciocho horas con veinte minutos **(18:20)**, **Sr. Víctor Hugo Mayen García**, a las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos **(18:56)**, Srita. Paula María Déleon Hernández a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos **(19:45)**.
5. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 08-2020

Sesión ExtraOrdinaria
04 de Marzo de 2020

6. Que el Señor Rector manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión ordinaria el próximo lunes 09 de marzo de 2020.
7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas en punto (20:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**